

Bases del llamado

Préstamo para materiales de construcción por un monto de hasta UI 23.182,13 (unidades indexadas veintitrés mil ciento ochenta y dos con 12/100, equivalentes a \$U 96.882,75 al 31/05/2019) en un máximo de 40 cuotas mensuales. Personal en actividad, retirados menores de 60 años de edad y pensionistas que cancelen el préstamo antes de los 70 años de edad.

Para el otorgamiento se tomará en cuenta:

1. Ser funcionario/a policial en actividad, retirado/a menor de 60 años de edad y pensionistas que cancelen el préstamo antes de los 70 años de edad.
2. El personal activo deberá contar con una antigüedad institucional no inferior a 5 años.
3. El personal activo no deberá encontrarse sometido a proceso disciplinario al momento de la solicitud y del otorgamiento del préstamo.
4. No encontrarse excedido en sus haberes policiales o pasividades (según corresponda), debiendo contar con un disponible superior al 30% o 35% del salario nominal (según corresponda atento a la normativa vigente) más la cuota a pagar.
5. Ser propietario de la vivienda/terreno donde se llevará a cabo la obra. Asimismo, se podrá realizar en la propiedad de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad para lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial la propiedad de dicho inmueble y el vínculo de consanguinidad que tiene el propietario y el funcionario policial adjudicatario. Sin perjuicio de recabar la autorización por escrito del titular para realizar la obra.
6. El titular deberá presentar dentro del plazo de **10 días hábiles siguientes al de la notificación electrónica (correo Institucional)**, la documentación detallada. En caso de incumplimiento, vencido el plazo se lo tendrá por desistido.

El sorteo será público y ante Escribano Público. Previo a dicha instancia será publicada la nómina definitiva de postulados al sorteo en la página web: <https://dnassp.minterior.gub.uy/>.

Finalmente, sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases, el préstamo estará condicionado a la aprobación del equipo técnico interdisciplinario designado a tales efectos por la D.N.AA.SS.

En caso de ser notificado/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente.
2. Últimos 6 recibos de haberes.
3. Tres presupuestos de barracas oficiales con los materiales necesarios para la obra. (El monto del préstamo se ajustará a los mismos).
4. Comprobante de ser propietario de la vivienda/terreno donde se llevará a cabo la obra.
5. Asimismo, se podrá realizar en la propiedad de un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad para lo cual se deberá acreditar la propiedad de dicho inmueble y recabar la autorización del titular para realizar la obra.
6. Comprobante de cuenta BROU firmado.

Por más información consultar en la Gerencia de Vivienda a los teléfonos 2030 8711 y 2030 8713

Normativa vigente: Decreto Nro. 344 del 8 de diciembre de 2017